



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

25 DE MAYO DE 2021

No. 603

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio del Procedimiento de Clausura Temporal del Protocolo de la Notaría 111 de esta Ciudad, en virtud de la renuncia del Licenciado Francisco de Icaza Dufour, quien estuvo a cargo de la misma 3
- ◆ Fe de Erratas al Aviso por el cual se hace de conocimiento el cambio de domicilio de la Notaría 39 de la Ciudad de México, a cargo del Licenciado Mauricio Galvez Muñoz, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 597 del 17 de mayo de 2021 4

#### FIDEICOMISOS

##### Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la Primera Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para mantenimiento menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México, "Mejor Escuela-La Escuela es Nuestra", para el Ejercicio Fiscal 2021 5

#### ALCALDÍAS

##### Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Apoyo Alimentario en Especie (Despensas Coyoacán Segunda Etapa) 6

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Atención Integral de Mujeres y Víctimas de Violencia 2021”, para el ejercicio fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 23 de febrero de 2021 16

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Aguas.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/SACMEX/009/2021.- Convocatoria No. 09.- Adquisición de suministro, adecuación, instalación, puesta en marcha de un centro de control de motores de media tensión a 4160 volts, con 5 arrancadores; 2 de 250 HP y 3 de 350 HP 23
- ◆ **Sistema de Aguas.-** Licitación Pública Nacional, número SACMEX-DGAP-LP-106-2021.- Convocatoria 023.- Contratación de acciones para llevar a cabo la obra para la automatización de pare y arranque a distancia de tanques y rebombes en varias demarcaciones territoriales 25
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Aviso de fallo de Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001098-001-21 y 30001098-002-21 28
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional, número 2LPN/ALIZTP/DGA/015/2021.- Contratación de servicios profesionales, científicos, técnicos integrales y otros 29
- ◆ **Alcaldía en Tlalpan.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001134/017/2021 a 30001134/024/2021.- Convocatoria ATL/003-2021.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios para llevar a cabo los trabajos de desazolve a la red del sistema de drenaje, colocación de luminarias, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias, construcción y adecuación de planteles educativos del nivel básico, así como la construcción y ampliación de la infraestructura del sistema de drenaje 31



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**PODER EJECUTIVO****CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

**LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**, con fundamento en los artículos 2º, fracción VII de la Ley del Notariado para la Ciudad de México y 229, fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CLAUSURA TEMPORAL DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA 111 DE ESTA CIUDAD, EN VIRTUD DE LA RENUNCIA DEL LICENCIADO FRANCISCO DE ICAZA DUFOUR, QUIEN ESTUVO A CARGO DE LA MISMA.**

**I.-** Se comunica en términos de los artículos 2º, fracción VII, 194, 196, 213 y 214 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, que derivado de la renuncia del Licenciado Francisco de Icaza Dufour, quien estuvo a cargo de la Notaría 111 de esta Ciudad, se inició el Procedimiento de Clausura Temporal del Protocolo de la Notaría a la que se viene haciendo mención, por lo que, el día 06 de mayo de 2021 se hizo formal entrega al Licenciado Javier Eduardo del Valle Palazuelos, Titular de la Notaría 109 de la Ciudad de México, en su carácter de Notario Suplente para que se hiciera cargo del protocolo de la Notaría referida, a efecto de concluir solamente los asuntos en trámite, y en consecuencia se pueda iniciar, tramitar y finiquitar lo conducente, en los términos de la citada ley.

**II.-** El domicilio de la Notaría 109 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Javier Eduardo del Valle Palazuelos, se encuentra ubicado en Calle Lucerna No. 11, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, con un horario de atención al público de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, con números telefónicos 5591-1590 y 5535-5265 y correo electrónico lab109@prodigy.com.mx.

**TRANSITORIO**

**Artículo Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

(Firma)

**LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO**

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2021.

**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

**LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 11 fracción I, 16 fracción XIX, y 43 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 229, fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción VII de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, expide la presente:

**“FE DE ERRATAS AL AVISO POR EL CUAL SE HACE DE CONOCIMIENTO EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARÍA 39 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A CARGO DEL LICENCIADO MAURICIO GALVEZ MUÑOZ, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 597 DEL 17 DE MAYO DE 2021.”**

**EN LA PÁGINA 7, EN EL PUNTO ÚNICO.**

**DICE:**

**UNICO.-** Con fundamento en el artículo 67, último párrafo de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, se comunica que la Notaría 39 de la Ciudad de México, de la que es titular el Licenciado Mauricio Gálvez Muñoz, a partir del día 08 de septiembre de 2020, tiene como nuevo domicilio el ubicado en Calle Hegel, tercer piso, interior A y cuarto piso, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, con un horario de atención al público de lunes a jueves de 8:00 horas a 16:00 horas y los viernes de 08:00 horas a 14:00 horas, con números telefónicos 5564-1670, 5564-1665, 5564-6271 y 5564-6278 y correo electrónico clientes@notaria39df.com.mx.

...

**DEBE DECIR:**

**UNICO.-** Con fundamento en el artículo 67, último párrafo de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, se comunica que la Notaría 39 de la Ciudad de México, de la que es titular el Licenciado Mauricio Gálvez Muñoz, a partir del día 08 de septiembre de 2020, tiene como nuevo domicilio el ubicado en Calle Hegel **número 221**, tercer piso, interior A y cuarto piso, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, con un horario de atención al público de lunes a jueves de 8:00 horas a 16:00 horas y los viernes de 08:00 horas a 14:00 horas, con números telefónicos 5564-1670, 5564-1665, 5564-6271 y 5564-6278 y correo electrónico clientes@notaria39df.com.mx.

**TRANSITORIO**

**Artículo Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

(Firma)

**LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO**

Ciudad de México a 18 de mayo de 2021.

## FIDEICOMISOS

### FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

**PROFRA. RITA SALGADO VÁZQUEZ, DIRECTORA OPERATIVA DE PROGRAMAS PARA LA CIUDAD Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO EDUCACIÓN GARANTIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, de conformidad con las facultades conferidas en el nombramiento realizado por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad De México, de fecha 16 de marzo del año en curso y con fundamento en los artículos 50 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 38 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

#### CONSIDERANDO

Que el Comité Técnico de este Fideicomiso celebró la Cuarta Sesión Extraordinaria 2021, en la cual mediante acuerdo SE/04/003/2021, aprobó la Primera Modificación a las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México, "Mejor Escuela-La Escuela es Nuestra", para el ejercicio fiscal 2021.

Que mediante oficio FEG/DG/DAJ/330/2021, se solicito opinión al Comité de Planeación del Desarrollo, COPLADE, respecto del proyecto de la modificación a las Reglas de Operación del Programa Social arriba citado; en consecuencia el Director Ejecutivo de Asuntos Estratégicos de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, remitió el oficio SIBISO/DEMGEI/0204/2021, sugiriendo que al no contemplar cambios sustanciales en las Reglas de Operación del Programa, se presente dicha modificación para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PUEDE SER CONSULTADA LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA MANTENIMIENTO MENOR A ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "Mejor Escuela-La Escuela es Nuestra", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021:**

<https://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/gaceta/reglas-de-operacion-2021/1er-modificacion-reglas-de-operacion-mejor-escuela-2021>

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia, aplicación y difusión; entrando en vigor el día de su publicación en esta Gaceta.

**SEGUNDO.-** La responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo de Selene Guerrero Rojas, titular de la Coordinación de Comunicación, Difusión e Informática del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta Bucareli No.134, Piso 05, Col. Centro, C.P. 06040 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. 55 1102 1730 ext. 4006.

**TERCERO.-** La modificación a las Reglas de Operación que se da a conocer por el enlace electrónico antes citado, son de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México y entrarán en vigor el día de la publicación de este aviso.

**CUARTO.-** "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Ciudad de México, a los 14 días del mes de mayo de 2021.

(Firma)

**PROFRA. RITA SALGADO VÁZQUEZ**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL**  
**FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA COYOACÁN

**Rigoberto Avila Ordóñez**, Alcalde Sustituto en Coyoacán con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4, 53 apartado A numerales 1, 2 y 12 fracción VIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 21, 29, fracción XIII, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, fracción I, 4, fracción XIII, 7, 34 fracción II y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 124, fracción XII, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021 emitidos por El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que tal y como se desprende del artículo 35 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son atribuciones exclusivas de los titulares en materia de desarrollo económico, la de ejecutar en su demarcación territorial acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad; así como diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberá de sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Asimismo, se da cumplimiento al Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía de Coyoacán 2018-2021, en el Eje 2 Oportunidades, apartado E, Inclusión Social, Línea Estratégica, Línea de Acción 2.1.1.

Que el objetivo de sensibilizarnos y ser reactivos frente a la Contingencia de Salud que vive la población de nuestro país por la pandemia de Covid-19, esta Alcaldía ha considerado relevante ejecutar esta Acción social a efecto de apoyar las necesidades de las personas y familias de las colonias de la Alcaldía de Coyoacán, más afectadas por esta contingencia a través de la entrega de apoyos alimentarios (Despensas Coyoacán), con el fin de reducir el impacto negativo en su economía y en la esfera de sus derechos sociales; ajustándonos al contenido de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA), he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO ALIMENTARIO EN ESPECIE (DESPENSAS COYOACÁN SEGUNDA ETAPA)”, A CARGO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.**

#### **1. NOMBRE DE LA ACCIÓN.**

Acción social Apoyo Alimentario en especie (Despensas Coyoacán Segunda Etapa).

#### **2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.**

De apoyo Alimentario en especie (Despensas Coyoacán Segunda Etapa) de carácter emergente a personas vulnerables derivado de la pandemia del virus COVID-19 (SARS-CoV2), entrega única de un paquete con productos de la canasta básica no perecederos.

### 3. ENTIDAD RESPONSABLE.

Alcaldía Coyoacán.

#### 3.1 UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

**Dirección General de Desarrollo Social**, responsable del seguimiento, coordinación y supervisión de la Acción Institucional.

#### 3.2 UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO-OPERATIVO.

**Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional:** Responsable de la operación e instrumentación de la Acción Institucional, así como de la integración de expedientes y de la conformación del padrón de las y los beneficiarios.

**Dirección General de Participación Ciudadana:** Responsable de la entrega del apoyo en especie en cada uno de los domicilios de los seleccionados, bajo la coordinación de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional.

**Dirección de Protección Civil:** Acompañamiento y apoyo en la entrega de “Despensas Coyoacán Segunda Etapa”.

**Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana:** Acompañamiento y apoyo en la entrega de “Despensas Coyoacán Segunda Etapa”

### 4. DIAGNÓSTICO.

#### 4.1 ANTECEDENTES.

En fecha 03 de agosto de 2020 fue aprobada la Acción social “Apoyo Alimentario en Especie (Despensas Coyoacán)” por EVALÚA, y publicada en Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 456, en fecha 21 de octubre del 2020, consecutivamente en fecha 22 de octubre del 2020, se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso a la modificación a los Lineamientos de esta acción social.

Se planifico llegar a 24,128 personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria y con alto riesgo de vulnerabilidad, derivado de la pandemia del virus COVID-19 (SARS-CoV2).

Del listado publicado con losseleccionados para obtener el beneficio, solo se presentaron un total de 18,117 a recoger su “Apoyo Alimentario en especie Despensas Coyoacán”, resultando un remanente por 6,011 despensas disponibles, que hoy permiten beneficiar a las personas que se encuentren en las mismas condiciones de vulnerabilidad, derivado de la pandemia del virus COVID-19 (SARS-CoV2).

Hasta el día de hoy no se cuenta con cifras exactas por colonia o unidad territorial que estén vinculadas con la cantidad de personas que se encuentran contagiadas o que han perdido la vida, lo anterior se señala ya que, aún y cuando se llevó a cabo la adecuada difusión y se aperturaron más fechas de las originalmente programadas, a efecto de que los beneficiarios pudieran acudir a recoger sus despensas, las personas seleccionadas no asistieron por su apoyo; se presume que derivado de la emergencia sanitaria, ésta ha impactado en el ánimo de la población para recoger su apoyo alimentario, por otro lado y ya que la Alcaldía de Coyoacán cuenta con población migrante, muchas personas han regresado a sus lugares de origen, estadística con la cual hasta este momento no se cuenta. Por lo anterior, se infiere que los seleccionados que no acudieron por el apoyo de la acción social implementada en el año 2020, pueden encontrarse en alguno de los supuestos señalados: contagiados, fallecidos o que hayan regresado a sus lugares de origen, solo por mencionar algunos, situación que impidió cumplir en su totalidad con las metas físicas en la primera etapa de esta acción social.

Derivado del remanente de 6,011 apoyos alimentarios (Despensas Coyoacán), se lleva a cabo la segunda parte de la presente acción social a fin de ampliar la población beneficiaria y llegar hasta 6,011 beneficiarios, que por la pandemia han disminuido o perdido su fuente de ingresos y que los ubica en condiciones de vulnerabilidad social, se busca garantizar el apoyo a la alimentación familiar, a través de los responsables de hogar que se encuentren dentro del rango de edad de los 18 a 59 años, con al menos un hijo o hija menor de edad, y que se encuentre en el rango de pobreza por la dimensión Ingreso.

#### **4.2 PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN.**

Según el documento de trabajo “IMPACTO DEL COVID-19 EN LA POBREZA Y EN LA POBLACIÓN EN RIESGO EN LA CIUDAD DE MÉXICO”, elaborado por el Evalúa-CDMX, la pandemia dejará considerables efectos para la Ciudad de México, reflejado en el aumento del desempleo y de la pobreza por ingresos, así como de las necesidades básicas insatisfechas, tanto en vivienda como en logro educativo.

En este sentido, Evalúa-CDMX considera que más de 1.1 millones de hogares (43% del total) tienen un alto riesgo por pérdida de ingresos, en tanto que para 635 mil hogares el riesgo es medio, asimismo, para el segmento de la población que se considera indígena y los que manifiestan hablar alguna lengua indígena, el riesgo de vulnerabilidad es de 47 y 68 por ciento, respectivamente, finalmente, existen alrededor de 28% de hogares en situación de pobreza que no reciben apoyo de ningún programa social, por lo que el Evalúa-CDMX recomienda el impulso de programas hacia estos sectores.

Asimismo, con fecha 18 de diciembre del 2020, la Jefa de Gobierno publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el TRIGÉSIMO SEXTO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ESTABLECEN DIVERSAS MEDIDAS APREMIANTES DE PROTECCIÓN A LA SALUD PARA DISMINUIR LA CURVA DE CONTAGIOS, DERIVADO DE QUE LA CIUDAD ESTÁ EN ALERTA DE EMERGENCIA POR COVID-19, en el que el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, ha determinado que el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México se encuentra en ROJO; por lo que las actividades o establecimientos mercantiles que NO se encuentren consideradas en el listado como actividades esenciales, deberán permanecer cerrados durante el periodo comprendido del 19 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021.

Derivado de lo anterior y con la finalidad de contribuir con la mitigación de esta problemática social producida por las medidas de suspensión de actividades que se han adoptado para disminuir la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), la Alcaldía de Coyoacán presenta esta Acción social destinada a coadyuvar con el gasto alimentario de los responsables de los hogares en la Alcaldía de Coyoacán que presentan vulnerabilidad por pérdida o disminución de ingresos a consecuencia de la pandemia, que a su vez, les permitan continuar observando las medidas de protección recomendadas por las autoridades sanitarias.

En este contexto el país atraviesa por condiciones nunca antes vistas, al encontrarnos en una emergencia sanitaria las condiciones de las personas cambiaron para acceder a su Apoyo alimentario, aun y cuando por parte de la Alcaldía se garantizaron todos los protocolos de salud, además de abrir más fechas de las programadas a efecto de que los beneficiarios tuvieran más oportunidades de recoger sus despensas, no se presentó el total de beneficiarios, aun cuando la demanda de solicitud del apoyo fue mayor a la presentada.

La Acción, busca contribuir con el goce pleno del ejercicio de los derechos sociales enmarcados en la Constitución Política de la Ciudad de México, tales como:

- Artículo 9. Derecho a la vida digna; Derecho a la alimentación y a la nutrición; Derecho a la salud;
- Artículo 11 “Derechos de las niñas, niños y adolescentes”

#### **4.3 JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.**

Los efectos negativos en la economía familiar que ha dejado la pandemia nos obligan a continuar con la toma de decisiones en materia de desarrollo social mediante acciones que permitan a la población menos favorecida de la Alcaldía, a subsistir a la contingencia, facilitándoles el acceso a los bienes de consumo de la canasta básica, contribuyendo a su nutrición, lo cual es un factor elemental que permite al ser humano tener mejores condiciones de salud.

#### **4.4 PARTICIPACIÓN SOCIAL.**

No aplica.

#### **4.5 ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACIÓN CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES.**

No existe.

#### **5. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO, BENEFICIARIA Y/O USUARIAS.**

**Población objetivo:** 45,552 responsables de hogares que habitan en la Alcaldía de Coyoacán, que presentan alto riesgo de vulnerabilidad (según Evalúa-CDMX), se estima lo siguiente:



**Cuadro 1****Alcaldía Coyoacán****Estimaciones de la población con carencia de la dimensión Ingreso**

Total de hogares en la Alcaldía	173,141
Hogares con jefatura entre 18 y 59 años (población potencial)	118,934
Pobreza por la dimensión ingreso en la CDMX	38.3%
Hogares estimados, con jefatura entre 18 y 59 años, en situación de pobreza de ingreso (población objetivo)	45,552

Fuente: Estimaciones con datos de: INEGI, Censo de población y vivienda 2010; y Evalúa CDMX, Medición de la pobreza en la Ciudad de México.

**Población beneficiaria:** Hasta un máximo de 6,011 beneficiarios responsables del hogar de la Alcaldía Coyoacán que los ubica en condiciones de vulnerabilidad social por pérdida o disminución de ingresos a consecuencia de la pandemia, que garantice el apoyo a la alimentación familiar, que se encuentren dentro del rango de edad de los 18 a 59 años, con al menos un hijo o hija menor de edad, y que se encuentre en el rango de pobreza por la dimensión Ingreso. Se otorgará el apoyo a todas las personas que pertenezcan al padrón de beneficiarios del programa social “Apoyo Integral a Jefas y Jefes de Familia” para el Ejercicio 2020.

**6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.**

Atender las necesidades de los responsables de hogar que actualmente se encuentran en condiciones de mayor riesgo de vulnerabilidad, causados por efectos de la pandemia del virus COVID-19 en la Alcaldía de Coyoacán, quienes han resultado mayormente afectados en su economía por la implementación de las acciones extraordinarias para evitar los contagios, siendo que a través de la entrega de Apoyos Alimentarios “Despensas Coyoacán Segunda Etapa”, coadyuva a reducir el impacto negativo en la esfera de sus derechos sociales.

Para la entrega del apoyo alimentario en especie, se tomará en cuenta el padrón de beneficiarios del Programa Social “Apoyo a Jefas, Jefes de Familia” implementado por esta Alcaldía en el ejercicio fiscal 2020, toda vez que las condiciones de los beneficiarios de dicho programa social atienden ala población objetivo de la presente acción social, priorizando a los responsables de hogar que se encuentren dentro del rango de edad de los 18 a 59 años, con al menos un hijo o hija menor de edad.

**7. METAS FÍSICAS.**

Otorgar una ayuda hasta 6,011 a responsables de hogar de la Alcaldía Coyoacán, mediante la entrega única de apoyo alimentario “Despensas Coyoacán Segunda Etapa” quienes se encuentren en el padrón de beneficiarios del Programa Social “Apoyo Integral a Jefas y Jefes de Familia” para el Ejercicio Fiscal 2020, que cumplan los requisitos señalados en el numeral 10.

**8. PRESUPUESTO.**

**8.1.** El monto total del presupuesto es de hasta \$2, 491,259.00 (Dos millones, cuatrocientos noventa y un mil, doscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

**8.2.** El monto unitario por responsable de hogar beneficiario es de un Apoyo Alimentario “Despensas Coyoacán Segunda Etapa”, con un valor de \$414.45 precio unitario (cuatrocientos catorce pesos con cuarenta y cinco centavos 45/100 M.N.).

No.	Cantidad	Descripción	Detalle del paquete
1	1	Botella de aceite	890 ml
2	1	Bolsa de Arroz	900 grs
3	1	Lata de atún de aceite	140 grs
4	1	Bolsa de Azúcar	500 grs
5	2	Bolsas de café de grano	30 grs
6	1	Caja de cereal de hojuelas de maíz	200 grs
7	1	Lata de chiles jalapeños	220 grs
8	1	Consomé de pollo	8 cubos
9	2	Latas de frijoles refritos	440 grs
10	2	Paquetes de Galletas María	170 grs
11	1	Bolsa de gelatina en polvo	42 grs
12	1	Frasco de mayonesa	190 grs
13	1	Frasco de mermelada	270 grs
14	1	Paquete de pasta para sopa	180 grs
15	1	Pieza de pure de tomate condimentado	150 grs

Lo anterior sujeto a suficiencia presupuestaria.

## 9. TEMPORALIDAD.

La acción social “Apoyo Alimentario en Especie (Despensas Coyoacán Segunda Etapa)” es de entrega única y la vigencia concluirá al momento de entregarse el último paquete alimentario con productos de la canasta básica no perecederos a los beneficiarios.

9.1 Fecha de inicio: 1 de febrero de 2021

9.2 Fecha de término: 31 de marzo 2021

## 10. REQUISITOS DE ACCESO.

Los requisitos de acceso de la presente acción social serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México, así como con el Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía Coyoacán 2018-2021.

La población beneficiaria en la presente acción social “Apoyo Alimentario en Especie (Despensas Coyoacán, Segunda Etapa)” estará conformada por el padrón de beneficiarios del Programa Social “Apoyo Integral a Jefas y Jefes de Familia” para el ejercicio fiscal 2020, que aún cumplan con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para el caso de los espacios disponibles en la presente acción social, los solicitantes que deseen ser tomados en cuenta como candidatos a nuevo ingreso, podrán registrarse en la lista de solicitantes de acceso al apoyo económico, acudiendo a la oficina de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, ubicada en Av. Pacífico No. 181, Barrio la Concepción, C.P. 04020, Centro de Desarrollo Comunitario Ana María Hernández, debiendo cumplir los requisitos y presentar los documentos señalados en los apartados 10.1 y 10.2 de los presentes lineamientos.

La recepción de la solicitud o de la documentación no garantiza la entrega del apoyo alimentario, exclusivamente le permite al solicitante participar en el inicio y procesamiento del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación por parte del personal de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional para determinar si se ajusta o no a la acción en comento, se publicará mediante Aviso en la página y redes sociales oficiales de la Alcaldía la lista de seleccionados para recibir el apoyo alimentario.

Las personas que sean incorporadas a la presente acción social formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los Lineamientos de Operación de la presente acción social.

### **10.1 Requisitos:**

1. Habitar en la Alcaldía de Coyoacán y que sean responsables de hogar.
2. Tener entre 18 y 59 años de edad.
3. Tener por lo menos una hija o hijo menor de 18 años.
4. Manifiestar por escrito la necesidad del apoyo económico y que son responsables del hogar (Carta de Solicitud, entregada por la unidad administrativa responsable).

### **10.2 Documentación**

Copia simple y originales para cotejo de información:

1. Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar Nacional)
2. Comprobante de domicilio que acredite que habiten en la Alcaldía de Coyoacán, no mayor a 3 meses de antigüedad de su expedición (Predial, agua, teléfono o recibo de luz)
3. Acta de nacimiento de su hija o hijo menor de edad.
4. CURP del solicitante y de su hija o hijo menor de edad.
5. Estudio socioeconómico (proporcionado por la unidad administrativa a cargo).

Para aquellos seleccionados que formen parte del padrón de beneficiarios del Programa Social “Apoyo Integral a Jefas y Jefes de Familia”, es decir aquellos que aún cumplan con la totalidad de los requisitos, deberán entregar la documentación actualizada, al momento de la entrega del paquete alimentario, conforme a lo señalado en los apartados de: PROCEDIMIENTO DE ENTREGA y OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

Para el caso de los beneficiarios de nuevo ingreso, toda vez que se les solicita la documentación referida en este apartado al momento del registro, solo tendrán que exhibir en la entrega de su apoyo, copia de su identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar Nacional) y original para cotejo.

En el caso de que el beneficiario no entregue los documentos señalados, causara baja del apoyo, liberando su espacio para nuevos ingresos. El trámite concluye cuando los solicitantes reciben el paquete alimentario, convirtiéndose en este acto en beneficiario.

### **10.3 Procedimiento de Entrega.**

Siguiendo los protocolos sanitarios ante la contingencia, una vez publicado el listado de seleccionados para la presente acción social, se establecerá mediante Aviso los mecanismos para la entrega del apoyo en especie (Despensas Coyoacán Segunda Etapa), mismo que se difundirá en la página y redes sociales oficiales de la Alcaldía Coyoacán. Cabe destacar que en todo momento se cumplirán con las medidas sanitarias de protección a la salud.

Para el caso de las personas seleccionadas que no se encuentren en su domicilio el día de entrega del apoyo alimentario, podrán autorizar a un tercero para que, en su nombre y representación, mediante una carta poder simple, recoja en su nombre y representación el beneficio de la acción social. El tercero designado para esos efectos deberá presentar la documentación señalada en el apartado de documentación, además de la carta poder simple, original para cotejo y copia simple de su identificación oficial vigente y del otorgante de la carta poder (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar).

## **11 CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.**

Se otorgarán un máximo de un Apoyo Alimentario en Especie “Despensas Coyoacán Segunda Etapa” por cada beneficiario elegido del Programa Social “Apoyo Integral a Jefas y Jefes de Familia” para el ejercicio fiscal 2020 de la Alcaldía de Coyoacán y para el caso de aquellos de nuevo ingreso se entregará un apoyo por responsable de hogar.

## **12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.**

### **12.1 Incorporación de beneficiarios.**

La incorporación y entrega del apoyo, está sujeta a disponibilidad de los apoyos alimentarios en especie asignados a esta acción social.

### **12.2 Todos los formatos y los trámites son gratuitos**

### **12.3 Operación de la acción**

La entrega de la documentación completa es indispensable para el otorgamiento del apoyo, de lo contrario no podrá tener acceso a esta Acción social.

Las actividades y procedimientos que se realizarán garantizarán la protección de riesgo por contagio del virus COVID-19 (SARS-CoV2) por lo que la entrega de las Despensas Coyoacán Segunda Etapa se realizará en el domicilio de cada uno de los beneficiarios, de la forma siguiente:

Se publicará la lista de aquella población elegida perteneciente al padrón de beneficiarios del Programa Social “Apoyo Integral a Jefas y Jefes de Familia” para el ejercicio fiscal 2020, en las plataformas electrónicas de la Alcaldía (página oficial y redes sociales).

Mediante Aviso difundido en la página como redes sociales oficiales de la Alcaldía se establecerán los mecanismos para la entrega de los apoyos alimentarios (Despensas Coyoacán Segunda Etapa) en el domicilio los seleccionados; en todo momento se seguirán las medidas sanitarias que garanticen la salud de todos los involucrados en la presente acción social

**Para el caso de nuevo ingreso a la acción social**, mediante Aviso que se publicará en plataformas electrónicas de la Alcaldía (página oficial y redes sociales), se les hará saber a los interesados que cumplan los requisitos, la fecha y horario para que se presenten en la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, a entregar los documentos señalados en el numeral 10.2 de los presentes lineamientos.

Una vez que se haya llevado a cabo la revisión y valoración de la documentación entregada, la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional integrará el listado de seleccionados para los espacios disponibles. Para el supuesto de que sea mayor la demanda que los lugares disponibles, se deberá atender la prelación.

Una vez integrado el listado de seleccionados, se notificará a las personas beneficiarias la entrega de los apoyos alimentarios de la acción social a través de las plataformas electrónicas de la Alcaldía (página oficial y redes sociales).

Todo formato y trámite relacionado con la acción sociales completamente gratuito. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la acción social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la acción social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral. La ejecución de la acción social “APOYO ALIMENTARIO EN ESPECIE (DESPENSAS COYOACÁN SEGUNDA ETAPA)” se ajustará a los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021 emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular. Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

### **13. DIFUSIÓN.**

Con el objeto de realizar la mayor difusión, la presente acción social se difundirá a partir de la publicación de los presentes lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el portal web de la Alcaldía Coyoacán en el link <https://coyoacan.cdmx.gob.mx/> y en general en las plataformas electrónicas de la Alcaldía.

Siguiendo los protocolos sanitarios ante la contingencia, una vez publicado el listado de seleccionados, se establecerá el aviso con los mecanismos para la entrega de los apoyos alimentarios, en todo momento se garantizarán las medidas de prevención de contagio por COVID-19.

De acuerdo a lo que establece el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) toda herramienta de difusión deberá llevar la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente” (sic)

### **14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS**

Los datos solicitados a los participantes de la Acción social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica; Grado máximo de estudios; Tiempo de residencia en la Ciudad de México; Domicilio; Ocupación; y Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

### **15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS.**

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud de la Alcaldía de Coyoacán; ubicadas en Av. Pacífico No. 181, Barrio la Concepción, C.P. 04020, Centro de Desarrollo Comunitario Ana María Hernández, en un Horario de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva, detallando pormenorizadamente los hechos, motivo de la queja, nombre de la o las personas funcionarias responsables de las acciones, las fechas y lugares en que acontecieron y proporcionando datos de contacto para el seguimiento.

Los requerimientos sobre la acción social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud, dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de que la Alcaldía de Coyoacán no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación, o en su caso, a la instancia correspondiente.

### **Rendición de cuentas.**

De acuerdo a las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, la información que más adelante se detalla se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio de internet de la Alcaldía Coyoacán <https://coyoacan.cdmx.gob.mx/>:

1. Área
2. Denominación de la Acción
3. Periodo de vigencia
4. Diseño, objetivos y alcances
5. Metas físicas
6. Población beneficiada estimada
7. Monto aprobado, modificado, ejercido, así como los calendarios de programación presupuestal
8. Requisitos y procedimientos de acceso
9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
10. Mecanismos de exigibilidad
11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento a recomendaciones
12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
13. Formas de participación social
14. Articulación con otros programas sociales
- Vínculo a las Reglas de Operación o documento equivalente
15. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
16. Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

## 16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Meta	Periodo de cálculo	Medios de Verificación
Propósito	Coadyuvar al acceso a los bienes de la canasta básica a la población que se encuentra en vulnerabilidad en la Alcaldía Coyoacán ante la contingencia sanitaria por el brote del COVID-19	Porcentaje de la población que tuvo acceso al apoyo alimentario que otorga la Acción social.	(Número de personas que tuvieron el apoyo alimentario que otorga la Acción social / Número personas que solicitaron el apoyo) * 100	%	90%	Anual	Base de datos e informes
Componente	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos otorgados respecto a los programados	(Número de apoyos otorgados / Número de apoyos programados) * 100	%	90%	Anual	Base de datos e informes

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el presente Aviso.

**SEGUNDO.** -El presente Aviso comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 18 de mayo del 2021.**

(Firma)

**RIGOBERTO AVILA ORDÓÑEZ  
ALCALDE SUSTITUTO EN COYOACÁN**

## ALCALDÍA TLÁHUAC

**ERNESTO ROMERO ELIZALDE, ALCALDE SUSTITUTO EN TLÁHUAC**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones VIII y XI, 12 fracción IX, apartado B numerales 1 y 3 a) fracción XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 29, 30, 31, 35 fracción I y II y 67 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 11, 32, 33, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativos de la Ciudad de México, así como el oficio MDSPOTA/CSP/1613/2021, de fecha treinta de marzo de dos mil veintiuno, signado por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva, del Congreso de la Ciudad de México, emito la siguiente:

**Nota aclaratoria al aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Atención Integral de Mujeres y Víctimas de Violencia 2021”, para el ejercicio fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 23 de febrero de 2021, con número 541.**

**Único. - Se modifican los numerales 5. Definición de la población objetivo y beneficiaria; 8. Presupuesto; 10. Requisitos de acceso; 11. Criterios de selección de la población; 12. Operación de la acción; y 14. Padrón de beneficiarios para quedar de la manera siguiente:**

En la página 57, numeral 5. Definición de la población objetivo y beneficiaria.

### DICE:

#### **5. Definición de la población objetivo y beneficiaria.**

Población objetivo: Mujeres, adolescentes, niñas y niños Habitantes de pueblos, barrios, colonias y unidades habitacionales víctimas de violencia de la Alcaldía, calculada en 90,000 mujeres de todas las edades.

Población beneficiaria: 1000Mujeres y familiares como beneficiarias finales y/o usuarias. Mil servicios. con los siguientes facilitadores de servicios: mujeres profesionistas, con estudios a nivel licenciatura de las áreas de Trabajo Social, Psicología Derecho y Educación o áreas afines, con perspectiva de género.

Para esta Acción Social se cuenta con la modalidad de facilitadores de servicios sociales, quienes apoyarán en los servicios profesionales (asistencia y atención social, atención psicológica, seguimiento jurídico y educación), por lo que se requiere de la participación de personas con perfiles de trabajo social, psicología, derecho y educación.

### DEBE DECIR:

#### **5. Definición de la población objetivo y beneficiaria.**

Población objetivo: Mujeres, adolescentes, niñas y niños de todas las edades, habitantes de pueblos, barrios, colonias y unidades habitacionales víctimas de violencia de la Alcaldía Tláhuac.

Beneficiarios Directos: Para esta Acción Social se consideran beneficiarios directos a los 13 facilitadores de servicios, con perfiles en Trabajo Social, Psicología, Derecho, Educación o áreas afines, tales como: Pedagogía, Criminología, Sociología, Antropología, entre otras.

Beneficiarios indirectos: 350 o más personas, preferentemente mujeres, adolescentes, niñas o niños víctimas de violencia y sus familiares.

En la página 58, numeral 8. Presupuesto.

### DICE:

#### **8. Presupuesto.**

El presupuesto asignado para esta Acción Social para el ejercicio fiscal 2021, será de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a lo presupuestado, el monto unitario o monto del presupuesto para facilitadores de servicios es de la siguiente forma:



Categoría	Apoyo mensual	Numero de profesionistas	Número de pagos por profesionista	Total, por profesionista	Total
Trabajo Social	\$9,615.39	3	4	\$38,461.56	\$115,384.68
Psicología	\$9,615.39	3	4	\$38,461.56	\$115,384.68
Derecho	\$9,615.38	3	4	\$38,461.56	\$115,384.68
Educación	\$9,615.38	4	4	\$38,461.56	\$153,846.24
13		Total		\$500,000.00	

**DEBE DECIR:****8. Presupuesto.**

El presupuesto asignado para esta Acción Social para el ejercicio fiscal 2021, será de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a lo presupuestado, el monto unitario o monto del presupuesto para facilitadores de servicios es de la siguiente forma:

Categoría	Apoyo mensual	Numero de profesionistas	Número de pagos por profesionista	Total, por profesionista	Total
Trabajo Social (o Área afín)	\$9,615.39	3	4	\$38,461.56	\$115,384.68
Psicología (o Área afín)	\$9,615.39	3	4	\$38,461.56	\$115,384.68
Derecho (o Área afín)	\$9,615.39	3	4	\$38,461.56	\$115,384.68
Educación (o Área afín)	\$9,615.39	4	4	\$38,461.56	\$153,846.24
13		Total		\$500,000.00	

En la página 59, numeral 10. Requisitos de acceso.

**DICE:****10. Requisitos de acceso.****Población beneficiaria y/o usuaria para su atención de primer contacto**

- Preferentemente vivir en la Alcaldía Tláhuac.
- CURP (salvo en los casos, que, por las condiciones de grupo migrantes, poblaciones Callejeras, personas desplazadas por la violencia o mujeres víctimas de violencia patrimonial)
- Llenar formulario (otorgado por el centro de atención)

**Documentación para la atención integral, seguimiento y/o canalización**

- Solicitud llenada mediante formato que otorga la Jefatura de la Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva
- CURP del solicitante.
- Identificación Oficial
- Comprobante de domicilio.

Los documentos, así como el trámite y los servicios de atención, seguimiento y/o canalización para ser incorporada como beneficiaria final de los servicios será en el centro de atención integral al centro, que se ubica en calle Pípila sin número, Santa Catarina Yecahuitzotl, Tláhuac. Derivado de la emergencia sanitaria en la Jefatura de la Unidad Departamental de Igualdad que está ubicada en el Edificio "Leona Vicario", Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac, en un horario de atención de 9:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes, se otorgaran informes.

**Facilitadoras de servicios**

Las características, especificaciones y documentos que deben reunir las personas facilitadoras de servicios son:

- Identificación Oficial
- Título y Cédula Profesional a nivel licenciatura de las carreras afines a Trabajo social, Psicología, Derecho y Educación. (en su caso constancia de trámite y de terminación de estudios)

- c) Comprobante de domicilio
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- e) Currículum
- f) Solicitud de Ingreso. Se entregará en la Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva sustantivay/o en la Jefatura de la Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva de acuerdo al calendario indicado en el punto 9. de los presentes lineamientos.
- g) Carta bajo protesta de decir verdad de que no se encuentren desempeñando algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, de la Ciudad de México o de alguna alcaldía.
- h) Carta bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiario de ninguna otra Acción Social o programa de apoyo económico similar operado por la Administración Pública Local o Federal.

Los documentos, así como el trámite para ser incorporado como facilitadora de servicios será llevado en la Jefatura de la Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva está ubicada en el Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac, en un horario de atención de 10:00 a 16:00 hrs. Los días 18 y 19 de febrero de 2021; lugar en donde se realizará una pequeña entrevista. Es importante precisar que ante la emergencia sanitaria que vive la Ciudad de México, la entrega de documentos de los facilitadores de servicios, se llevará llevando a cabo las siguientes medidas sanitarias:

- Aplicación de Sana Distancia de 1.5 m. y uso de cubrebocas obligatorio en todo momento.
- Limpieza constante del lugar donde se recibirá la documentación.
- Filtro seguridad con toma de temperatura previa al ingreso.
- Desinfección de manos con gel antibacterial.

#### **DEBE DECIR:**

#### **10. Requisitos de acceso.**

##### **Población beneficiaria y/o usuaria para su atención de primer contacto**

- a) Preferentemente vivir en la Alcaldía Tláhuac.
  - b) CURP o Identificación oficial (salvo en los casos, que, por las condiciones de grupo, migrantes, poblaciones Callejeras, personas desplazadas por la violencia o mujeres víctimas de violencia patrimonial).
  - c) Llenar formulario (otorgado por el centro de atención).
- Documentación para la atención integral, seguimiento y/o canalización.
- a) Solicitud llenada mediante formato que otorga la Jefatura de la Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva.
  - b) CURP del solicitante o Identificación Oficial.

Los documentos, así como el trámite y los servicios de atención, seguimiento y/o canalización para ser incorporada como beneficiaria final de los servicios será en el centro de atención integral al centro, que se ubica en calle Pípila sin número, Santa Catarina Yecahuitzotl, Tláhuac. Derivado de la emergencia sanitaria en la Jefatura de la Unidad Departamental de Igualdad que está ubicada en el Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac, en un horario de atención de 9:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes, se otorgarán informes

#### **Facilitadores de servicios**

Las características, especificaciones y documentos que deben reunir las personas facilitadoras de servicios son:

- a) Identificación Oficial.
- b) Título o Cédula Profesional o documento emitido por una Institución Educativa que acredite la conclusión de estudios a nivel licenciatura de cualquiera de las siguientes carreras: Trabajo Social, Psicología, Derecho, Educación o áreas afines, tales como: Pedagogía, Criminología, Sociología, Antropología, entre otras.
- c) Comprobante de domicilio.
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e) Currículum.
- f) Solicitud de Ingreso. Se entregará en la Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva y/o en Jefatura de la Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva, de acuerdo al calendario indicado en el punto 9 de los presentes lineamientos.
- g) Carta bajo protesta de decir verdad de que no se encuentren desempeñando algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, de la Ciudad de México o de alguna alcaldía.

h) Carta bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiario de ninguna otra Acción Social o programa de apoyo económico similar operado por la Administración Pública Local o Federal.

Los documentos, así como el trámite para ser incorporado como facilitador (a) de servicios será llevado en la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva, ubicada en el Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac, en un horario de atención de 10:00 a 16:00 horas, los días 25 y 26 de febrero de 2021; lugar en donde se realizará una pequeña entrevista. Es importante precisar que ante la emergencia sanitaria que vive la Ciudad de México, la entrega de documentos de los facilitadores de servicios, se llevará a cabo bajo las siguientes medidas sanitarias:

Aplicación de Sana Distancia de 1.5 m. y uso de cubrebocas obligatorio en todo momento.

Limpieza constante del lugar donde se recibirá la documentación.

Filtro seguridad con toma de temperatura previa al ingreso.

Desinfección de manos con gel antibacterial.

### **10.1 Causales de baja o suspensión**

#### **BAJA**

No cumplir con los requisitos establecidos en esta acción social.

Faltas injustificadas.

Fallecimiento del facilitador.

Baja voluntaria del facilitador.

#### **ALTA**

En caso de una baja, se procederá a dar de alta en la acción social a otro facilitador, a través del Comité Evaluador, quien procederá a realizar un análisis de todas y cada una de las solicitudes ingresadas durante la recepción de solicitudes, tomando en cuenta los requisitos de acceso.

En la página 60, numeral 11. Criterios de selección de la población.

#### **DICE:**

### **11. Criterios de selección de la población.**

#### **Víctimas o personas en situación de violencia**

La Acción Social no alcanza una cobertura total, sin embargo, todas las solicitudes se atenderán sin distinción, hasta donde la capacidad del personal y/o de las instalaciones permitan agendar. Una vez superada este, las solicitudes se focalizarán principalmente a las personas que por su domicilio residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos. Se priorizará principalmente a mujeres y niñas.

#### **Facilitadores de servicios**

Una vez culminada la recepción de documentos, la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva y la Jefatura de la Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva, convocará a sesión a un Comité Evaluador, quien procederá a realizar un análisis de todas y cada una de las semblanzas de acuerdo a los criterios establecidos en el punto anterior.

El titular de la Alcaldía Tláhuac presidirá la sesión y tomará las medidas necesarias para el cumplimiento oportuno de las decisiones y acuerdos que se tomen durante el desarrollo de la sesión, para dicho efecto será auxiliado por la titular de la Jefatura de la Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva, quien levantará en acta, los pormenores de la sesión, los acuerdos, así como los beneficiarios de la Acción Social.

En caso de ser necesaria más de una sesión, el comité evaluador acordará la programación de las sesiones.

Los criterios de selección para los facilitadores de servicios son, estudios a nivel licenciatura, género (de preferencia mujeres), experiencia en la atención de víctimas o en situación de violencia.

#### **DEBE DECIR:**

### **11. Criterios de selección de la población.**

#### **Víctimas o personas en situación de violencia**

La Acción Social no alcanza una cobertura total, sin embargo, todas las solicitudes de servicio se atenderán sin distinción, hasta donde la capacidad del personal y/o de las instalaciones lo permitan. Una vez superada esta, las solicitudes se focalizarán principalmente a las personas que por su domicilio residan en las unidades territoriales y colonias de la Alcaldía Tláhuac. Se priorizará principalmente a mujeres y niñas.

#### **Facilitadores de servicios**

Una vez culminada la recepción de documentos, la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva y la Jefatura de la Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva, convocaran a sesión a un Comité Evaluador, quien procederá a realizar un análisis de todas y cada una de las semblanzas de acuerdo a los criterios establecidos en el punto anterior.

El titular de la Alcaldía Tláhuac presidirá la sesión y tomará las medidas necesarias para el cumplimiento oportuno de las decisiones y acuerdos que se tomen durante el desarrollo de la sesión, para dicho efecto será auxiliado por la titular de la Jefatura de la Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva, quien levantará en acta, los pormenores de la sesión, los acuerdos, así como los beneficiarios de la Acción Social.

En caso de ser necesaria más de una sesión, el Comité Evaluador acordará la programación de las sesiones.

Los criterios de selección para los facilitadores de servicios son: estudios a nivel licenciatura o maestría, de preferencia mujeres, deseable tener experiencia en la atención de víctimas o en situación de violencia.

En la página 60, numeral 12. Operación de la acción.

#### **DICE:**

#### **12. Operación de la acción.**

##### **Víctimas o personas en situación de violencia.**

- a) Se atenderán las solicitudes de las y los habitantes y/o ciudadanía que viven, transitan o habitan temporalmente en la Alcaldía Tláhuac, que presente condiciones descritas en la presente Acción Social.
- b) Se recabarán los datos de la persona solicitante en el formato correspondiente.
- c) Se atenderán de manera inmediata a las personas que hayan sido o estén siendo afectadas por la violencia.

La entrega de los beneficios asociados se realizará conforme a lo previsto por las autoridades en materia de salud, adoptando los mecanismos sanitarios, sana distancia y demás disposiciones durante la emergencia sanitaria por la COVID-19. Así como cada una de cada una de las fases de la operación de la Acción Social

Las citas posteriores a la primera vez, se realizará conforme a agenda, capacidad y disposiciones sanitarias vigentes.

En la medida de las recomendaciones emitidas se priorizará explorar la posibilidad de otorgar asesorías a través de medios electrónicos para los casos que se consideren pertinentes, tanto para el caso de mujeres víctimas de violencia como en el caso de atención a niños o/y adultos mayores.

En caso de ser posible atender de manera directa en el centro de atención integral es importante precisar que ante la emergencia sanitaria que vive la Ciudad de México, la entrega de servicios a los beneficiarios se realizará bajo el esquema de horarios escalonados, de acuerdo a lo agendado por el o los profesionistas, llevando a cabo las medidas sanitarias:

Aplicación de Sana Distancia de 1.5 m. y uso de cubrebocas obligatorio en todo momento.  
Limpieza constante del lugar donde se recibirá la asesoría.

Filtro seguridad con toma de temperatura previa al ingreso.  
Desinfección de manos con gel antibacterial.  
Máximo de personas por recinto.  
Las disposiciones anexas previstas por la autoridad.

#### **Facilitadores de servicios**

Para la prestación de servicios, la incorporación de personas facilitadoras de servicios se realizará conforme a las necesidades de la población objetivo a cubrir, de acuerdo con lo señalado en el numeral 10, así como con la capacidad presupuestal existente.

Se entregará el apoyo de forma personalizada de acuerdo a lo estipulado por la Dirección General de Administración. La Jefatura de la Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva, solicitará le entrega del apoyo a la Dirección General de Administración.

Para la supervisión y control de la presente Acción Social se elaborarán informes mensuales de actividades para dar el seguimiento, mismos que serán entregados, sistematizados e integrados por la Jefatura de la Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva a los expedientes de cada uno de los facilitadores de servicios.

La Jefatura de la Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva realizará un informe cuatrimestral de la Acción Social. Las actividades y su forma de implementación de la Acción Social se describen a continuación:

## **DEBE DECIR:**

### **12. Operación de la acción.**

#### **Víctimas o personas en situación de violencia.**

- a) Se atenderán las solicitudes de las y los habitantes y/o ciudadanía que viven, transitan o habitan temporalmente en la Alcaldía Tláhuac, que presente condiciones descritas en la presente Acción Social.
- b) Se recabarán los datos de la persona solicitante en el formato correspondiente.
- c) Se atenderán de manera inmediata a las personas que hayan sido o estén siendo afectadas por la violencia.

La entrega de los beneficios asociados se realizará conforme a lo previsto por las autoridades en materia de salud, adoptando los mecanismos sanitarios, sana distancia y demás disposiciones durante la emergencia sanitaria por la COVID-19. Así como cada una de las fases de la operación de la Acción Social.

Las citas posteriores a la primera vez, se realizará conforme a agenda, capacidad y disposiciones sanitarias vigentes.

En la medida de las recomendaciones emitidas se priorizará explorar la posibilidad de otorgar asesorías a través de medios electrónicos para los casos que se consideren pertinentes, tanto para el caso de mujeres víctimas de violencia como en el caso de atención a niños o/y adultos mayores.

En caso de ser posible atender de manera directa en el centro de atención integral es importante precisar que ante la emergencia sanitaria que vive la Ciudad de México, la entrega de servicios a los beneficiarios se realizará bajo el esquema de horarios escalonados, de acuerdo a lo agendado por el o los profesionistas, llevando a cabo las medidas sanitarias:

Aplicación de Sana Distancia de 1.5 m. y uso de cubrebocas obligatorio en todo momento.

Limpieza constante del lugar donde se recibirá la asesoría.

Filtro seguridad con toma de temperatura previa al ingreso.

Desinfección de manos con gel antibacterial.

Máximo de personas por recinto.

Las disposiciones anexas previstas por la autoridad.

#### **Facilitadores de servicios**

Para la prestación de servicios, la incorporación de personas facilitadoras de servicios se realizará conforme a las necesidades de la población objetivo a cubrir, de acuerdo con lo señalado en el numeral 10, así como con la capacidad presupuestal existente.

Se entregará el apoyo de forma personalizada de acuerdo a lo estipulado por la Dirección General de Administración. La Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, solicitará le entrega del apoyo a la Dirección General de Administración.

Para la supervisión y control de la presente Acción Social se elaborarán informes mensuales de actividades para dar el seguimiento, mismos que serán entregados, sistematizados e integrados por la Jefatura de la Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva a los expedientes de cada uno de los facilitadores de servicios.

La Jefatura de la Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva realizará un informe cuatrimestral de la Acción Social.

En la página 62, numeral 14. Padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

**DICE:****14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.**

Una vez concluido los apoyos otorgados se realizará un padrón de beneficiarios, deberá contener, los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

**DEBE DECIR:****14. Padrón de Beneficiarios Directos (Facilitadores de Servicio).**

Una vez concluidos los apoyos otorgados, se realizará un padrón de beneficiarios, deberá contener, los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** –Publíquese en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** -La presente nota aclaratoria comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir de la fecha de su publicación.

Tláhuac Ciudad de México a 19 de mayo del dos mil veintiuno.

**ERNESTO ROMERO ELIZALDE**

(Firma)

**ALCALDE SUSTITUTO EN TLÁHUAC**

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO

**CONVOCATORIA No. 09**

**La Lic. Teresa Paula Heredia Juárez,** Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 7 fracción X último párrafo, 235 y 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; punto Octavo del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del órgano desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México las facultades que se indican; punto 1.3.0.0 Atribuciones del Manual Administrativo de la Dirección General de Administración en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **LPN/SACMEX/009/2021**, para la adquisición de **Suministro, adecuación, instalación, puesta en marcha de un centro de control de motores de media tensión a 4160 volts, con 5 arrancadores: 2 de 250 HP y 3 de 350 HP.**

Período de venta de Bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 25 al 27 de mayo de 2021.	28 de mayo de 2021 09:30 horas	01 de junio de 2021 10:00 horas	03 de junio de 2021 10:00 horas	10 de junio de 2021 10:00 horas	Máximo el 08 de septiembre de 2021.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Suministro, adecuación, instalación, puesta en marcha de un centro de control de motores de media tensión a 4160 volts, con 5 arrancadores: 2 de 250 HP y 3 de 350 HP	1	Equipo

Lugar y horario de entrega de los bienes:	La entrega de los bienes objeto de la licitación se realizará L.A.B en Planta de Bombeo de Agua Potable Chiconautla 1, sito en Vía Ecatepec 1 San Cristobal Centro, C.P. 55000, municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, en horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a nivel de piso
Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario:	\$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.).
Forma de pago de Bases:	Convocante.- El pago se deberá efectuar en días hábiles de 11:00 a 13:00 horas en la Oficina de Retribución Salarial al Personal, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACMEX, mediante cheque certificado o de caja a favor del <b>Gobierno de la Ciudad de México y/o Secretaría de Administración y Finanzas</b> , librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Atizapán, Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). Depósito Bancario.- El pago se deberá efectuar a nombre de la <b>Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México</b> , debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número de sociedad 06D3, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y número de Licitación.

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Lic. Teresa Paula Heredia Juárez, Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Lic. Arturo Fisher Valencia, Subdirector de Compras y Control de Materiales y Lic. Hiram Jacobo Hernández Villagómez, Jefe de la Unidad Departamental de Abastecimiento.

\* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

\* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: [www.sacmex.cdmx.gob.mx](http://www.sacmex.cdmx.gob.mx) o en la Subdirección de Compras y Control de Materiales, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 11:00 a 13:00 horas, en días hábiles, atención del Lic. Arturo Fisher Valencia, teléfono 5130 4444, extensión 1611. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

\*La visita a las instalaciones, el punto de reunión será la Subdirección de Compras y Control de Materiales, el Acto de Junta de Aclaración de Bases, la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y la Segunda Etapa: Acto de Fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; ambos sitios se encuentran en el 6° piso del edificio sede del SACMEX, sito en Nezahualcóyotl No. 109, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080.

\* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

\* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

\* Las propuestas deberán presentarse en español.

\* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV, 51 y 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

\* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

\* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico [arturo.fisher@sacmex.cdmx.gob.mx](mailto:arturo.fisher@sacmex.cdmx.gob.mx), previo a la fecha del evento.

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2021.

(Firma)

**Lic. Teresa Paula Heredia Juárez.**  
**Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.**



## SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 023

La **Ing. Arq. Guadalupe Tonantzin Iturbe Haro**, Directora de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, adscrita a la Dirección General de Agua Potable del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 236 fracciones VII, XI y XVII, 303 fracción I, 307 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delegan en las Personas Servidoras Públicas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México que se señalan, las facultades que se indican, publicado el 03 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido	
SACMEX-DGAP-LP-106-2021	Obra para la automatización de pare y arranque a distancia de tanques y rebombes en varias Alcaldías de la Ciudad de México	18-Junio-2021	31-Diciembre-2021	\$4,800,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-DGAP-LP-106-2021	Costo en Dependencia: \$2,000.00	27-Mayo-2021	03-Junio-2021 14:00 Hrs.	28-Mayo-2021 09:00 Hrs.	09-Junio-2021 10:00 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México número SAF/SE/1041/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020.

Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta y venta en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien, a través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3.

1.1 Carta de aceptación de participación a la Licitación, (Dos juegos)

1.2 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.

1.3 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

1.4 Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.

1.5 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.

1.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios

1.7 Presentar el comprobante de pago de dicha licitación.

1.8 Los escritos deberán dirigirse al M. I. Sergio Ramos Tapia, Director General de Agua Potable.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaria de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en la licitación pública nacional, deberá presentarse dentro del sobre que contenga su proposición y consiste en:

Para la licitación SACMEX-DGAP-LP-106-2021, las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad y experiencia técnica necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados y deberán demostrar que cuentan con experiencia laboral y técnica mínima, deberán contar con alto grado de especialidad en el desarrollo de trabajos de implementación de sistemas de automatización, así como desarrollo e implementación de sistemas de comunicación y control, de interfaz hombre-máquina y sistema de telemetría, situación que se acreditara presentando al menos 3 contratos, así como las copias de actas entrega-recepción que servirá como comprobación de la experiencia y capacidad técnica, la experiencia solicitada debe ser expresamente del licitante y o de subcontratistas. Las empresas deberán probar probar que cuentan con analizadores de protocolos, simuladores de señales 4 a 20 ma, scanner de radio frecuencia, GPS, durante el periodo de ejecución de los trabajos (garantizando su permanencia ya sean propios o rentados), además que deberán presentar los manuales de los equipo, situación que se comprobara presentando facturas o contratos de arrendamiento. Experiencia del personal especificar perfiles: Las empresas deberán contar con personal especializado en la ejecución de estas actividades con grado de maestría en comunicaciones, licenciatura en control, licenciatura en sistemas de cómputo y licenciatura en diseño gráfico, situación que se acreditara presentando cédulas profesionales y curriculum con experiencia de al menos 3 años en la participación de proyectos con correspondencia a estas actividades.

Para el proceso licitatorio se observará lo siguiente:

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2019 y 2020, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para la licitación SACMEX-DGAP-LP-106-2021, se realizarán en la Subdirección de Telemetría, ubicada en Calle Nezahualcóyotl No. 109, 4° Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones de la licitación SACMEX-DGAP-LP-106-2021, será en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Por otra parte, si el concursante presenta aclaraciones al contenido de las bases que corresponda, deberá presentarlas por escrito y entregar el archivo electrónico que contenga dichas aclaraciones en la junta de aclaraciones correspondiente.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En la licitación SACMEX-DGAP-LP-106-2021, aplica lo siguiente:

Se subcontratarán los trabajos de Obra Civil

No se otorgará anticipo.

La proposición deberá presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

No se suministrará ningún material o equipo por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: que cuenten con personal distinto y suficiente para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo así mismo se aplicará para el aspecto financiero señalado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por la Administración Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE MAYO DE 2021**

(Firma)

**ING. ARQ. GUADALUPE TONANTZIN ITURBE HARO  
DIRECTORA DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE**

**Alcaldía Gustavo A. Madero**  
**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**  
**Aviso de fallos**

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y los artículos 16 segundo párrafo, 29 fracción II, 30 y 42 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con apoyo en el **ACUERDO DELEGATORIO**, de fecha 30 de enero de 2019, da a conocer la identidad de los ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales de las Convocatorias No. 1 y 2 del año 2021, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción general de la obra	Empresa	Monto Adjudicado con IVA	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación
30001098-001-21	“REHABILITACIÓN DE 10 PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL BÁSICO: J.N. REPÚBLICA DE VENEZUELA, E.P. MTRA. GUADALUPE NÚÑEZ Y PARRA, E.P. GRAL. VICENTE GUERRERO, E.P. ANDRÉS OSUNA, E.P. PROFR. FERNANDO BEST, E. P. PROFRA. MA. DE JESÚS SANTA OLALLA LÓPEZ, E.P. REPÚBLICA DE PAKISTÁN, E.P. PROFR. MELITÓN GUZMÁN ROMERO, E.S. DIURNA No. 93 MARTÍN LUIS GUZMÁN Y E.S. DIURNA No. 12 ELÍSEO GARCÍA ESCOBEDO, UBICADOS EN LAS D.T. 2, 4 Y 5”	3E SPACIO ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	\$5'999,577.68	11/03/2021	08/07/2021
30001098-002-21	“REHABILITACIÓN DE 3 PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL BÁSICO: C. A. M. No. 52, E. P. PROFR. JOSÉ MARÍA BONILLA Y E. S. D. REPÚBLICA DE NICARAGUA, UBICADAS EN LA D. T. 4”.	GRUPO CONSTRUCTOR NAG, S.A. DE C.V.	\$1'518,364.32	16/04/2021	14/07/2021

Las razones de asignación de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Gustavo A. Madero, en planta baja del Edificio de la Alcaldía ubicado en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero en la Ciudad de México.

**Transitorio.**

**Único.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 19 de mayo del 2021.

(Firma)

**Ing. Oscar L. Díaz González Palomas**  
**Director General de Obras y Desarrollo Urbano**

**Alcaldía Iztapalapa**  
**Dirección General de Administración**

**Mtro. Guillermo Rocha Ramos**, Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60 y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32, 43** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 57, de fecha 25 de marzo de 2019, convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° **2LPN/ALIZTP/DGA/015/2021** para la contratación de “**Servicios profesionales, científicos, técnicos integrales y otros**”, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Doc. Legal, Propuesta Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
2LPN/ALIZTP/DGA/015/2021	\$2,500.00	28-05-2021 14:00 horas	31-05-2021 11:00 horas	03-06-2021 11:00 horas	07-06-2021 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	U.M.	
1	SERVICIO PROFESIONAL DE INVESTIGACIÓN, CONCEPTUALIZACIÓN Y DISEÑO CURATORIAL, GUIÓN MUSEOLÓGICO, PLANEACIÓN MUSEOGRÁFICA, MONTAJE Y DISEÑO MUSEOGRÁFICO DE LAS SALAS “ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES” Y “CAMBIO CLIMÁTICO”.		1	SERVICIO	
2	SERVICIO PROFESIONAL DE PRE PRODUCCIÓN, DISEÑO MULTIMEDIA, DISEÑO INTERACTIVO, PROGRAMACIÓN Y MONTAJE DE LAS INSTALACIONES NOMBRADAS; “MUNDO DIGITAL”, “ACUARIO INTERACTIVO”, “SIMULADOR” Y “ZONA CHIMENEAS”.		1	SERVICIO	

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos todos de la Alcaldía Iztapalapa.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 43, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa y para su venta tendrán que acudir a la Coordinación de Adquisiciones, ubicado en Aldama 63, primer piso, Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México, y entregar el cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de la Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En un horario de 10:00 a las 14:00 horas, los días 26, 27 y 28 de mayo de 2021. Una vez realizado el pago se hará entrega de las bases.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Aldama 63, primer piso, esquina con Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, y/o en su caso, por la plataforma a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación.
- Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y las propuestas económicas serán en precios fijos y en moneda nacional.

- El pago para adquirir las bases podrá realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.
- Debido a la contingencia sanitaria se han establecido diversas medidas de protección a la salud, por lo que los participantes deberán acatar las siguientes disposiciones para ingresar a las instalaciones de la Alcaldía Iztapalapa: a) respetar la sana distancia, mantenimiento de una distancia mínima de 1.5 metros; b) asistir con cubrebocas y/o caretas de protección; c) ingresar una persona por participante; no asistir personas adultas mayores o pertenecientes a grupos de riesgo. En caso de no acatar las medidas sanitarias no se permitirá el ingreso a las oficinas de la Alcaldía Iztapalapa.

**Ciudad de México, a 18 de mayo de 2021**

(Firma)

**Mtro. Guillermo Rocha Ramos**  
**Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa**

**ALCALDÍA TLALPAN**  
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

**CONVOCATORIA ATL/003-2021**

**El C. Arq. Alejandro Castañeda Zerecero**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, 30 y 32 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y de conformidad con los Artículos 23 párrafo primero, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como en el Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 16 de noviembre de 2018, las facultades de suscribir las convocatorias y demás documentos relacionados con los procedimientos de contratación de obra, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a base de precios unitarios, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/017/2021	TRABAJOS DE DESAZOLVE A LA RED DEL SISTEMA DE DRENAJE EN DIVERSAS COLONIAS. 1.- HEROES DE PADIERNA, 2.- CUCHILLA DE PADIERNA, 4.- TORRES DE PADIERNA, 7.- MIGUEL HIDALGO 3A SECCION, 8.- MIGUEL HIDALGO 4A SECCION, 10.- PEDREGAL DE SAN NICOLAS 2A SECCIÓN, 11.- PEDREGAL DE SAN NICOLAS 3A SECCIÓN, 13.- BOSQUES DEL PEDREGAL, 14.- CULTURA MAYA, 17.- LA PRIMAVERA, 21.- POPULAR SANTA TERESA.				22-jun-2021	20-ago-2021	\$1,920,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/017/2021	\$2,800.00	27-mayo-2021	2-junio-2021 9:00 hrs	8-junio-2021 9:00 hrs	14-junio-2021 09:00 hrs		18-junio-2021 10:00 hrs
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/018/2021	COLOCACIÓN DE 50 LUMINARIAS EN LA COLONIAS: 1.-PUEBLO SAN MIGUEL AJUSCO.				22-jun-2021	19-sep-2021	\$945,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/018/2021	\$2,800.00	27-mayo-2021	2-junio-2021 10:30 hrs	8-junio-2021 10:30 hrs	14-junio-2021 11:00 hrs		18-junio-2021 11:00 hrs

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/019/2021	TRABAJOS DE DESAZOLVE A LA RED DEL SISTEMA DE DRENAJE EN DIVERSAS COLONIAS: 3.- LOMAS DE PADIERNA, 5.- MIGUEL HIDALGO 1A SECCION, 6.- MIGUEL HIDALGO 2A SECCION, 15.- JARDINES DEL AJUSCO				22-jun-2021	20-ago-2021	\$1,560,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/019/2021	\$2,800.00	27-mayo-2021	2-junio-2021 11:30 hrs	8-junio-2021 12:00 hrs	14-junio-2021 13:00 hrs		18-junio-2021 12:00 hrs
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/020/2021	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN: 1.- SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC				22-jun-2021	04-sep-2021	\$2,835,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/020/2021	\$2,800.00	27-mayo-2021	2-junio-2021 13:30 hrs	8-junio-2021 13:30 hrs	14-junio-2021 15:00 hrs		18-junio-2021 13:00 hrs
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/021/2021	CONSTRUIR Y ADECUAR DE 5 PLANTELES EDUCATIVOS DEL NIVEL BÁSICO EN, JARDINES DE NIÑOS: 2.-AÑO DE LA REPÚBLICA FEDERAL, COL. FRACCIONAMIENTO BELISARIO DOMINGUEZ, 3.- ANA MARÍA NAVARRO BECERRA, COL. TLALCOLIGÍA, 6.-TZINTI, COL. PUEBLO QUIETO, PRIMARIAS: 7.- VIDAL ALCOCER,COL. CENTRO DE TLALPAN, 9.- RÍO PÁNUCO, COL. TORIELLO GUERRA				23-jun-2021	20-sep-2021	\$3,465,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/021/2021	\$2,800.00	27-mayo-2021	3-junio-2021 9:00 hrs	9-junio-2021 9:00 hrs	15-junio-2021 09:00 hrs		21-junio-2021 10:00 hrs
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido



30001134/022/2021	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN: 5.- HEROES DE PADIERNA				23-jun-2021	05-sep-2021	\$4,085,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/022/2021	\$2,800.00	27-mayo-2021	3-junio-2021 10:30 hrs	9-junio-2021 10:30 hrs	15-junio-2021 11:00 hrs		21-junio-2021 11:00 hrs
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/023/2021	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE DRENAJE EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: 3.- PUEBLO SAN ANDRES TOTOLTEPEC, 4.- CULTURA MAYA.				23-jun-2021	21-ago-2021	\$2,915,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/023/2021	\$2,800.00	27-mayo-2021	3-junio-2021 11:30 hrs	9-junio-2021 12:00 hrs	15-junio-2021 13:00 hrs		21-junio-2021 12:00 hrs
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/024/2021	MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REHABILITACION EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN: 7.- MIGUEL HIDALGO.				23-jun-2021	05-sep-2021	\$1,890,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/024/2021	\$2,800.00	27-mayo-2021	3-junio-2021 13:30 hrs	9-junio-2021 13:30 hrs	15-junio-2021 15:00 hrs		21-junio-2021 13:00 hrs

Los recursos para la realización de esta obra fueron autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través de la Subsecretaria de Egresos con el oficio No. SAF/SE/968/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020.

Requisitos para adquirir las bases:

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos de Obras de la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México los días **25, 26 y 27 de mayo** del presente año de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles y se deberá presentar lo siguiente:

- a) Escrito de solicitud en original por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, su objeto social, nombre o razón social, en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), **dirigido al C. Arq. Alejandro Castañeda Zerecero, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tlalpan.**
- b) Copia de la Constancia de Registro de Concursante vigente, de acuerdo a como se establece en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, **presentando original para cotejo.**
- c) **Original y copia** de comprobante de domicilio, no mayor a tres meses.
- d) Escrito en el que manifieste su **domicilio fiscal** y teléfonos para su localización, así mismo deberá señalar **domicilio para oír y recibir notificaciones**, dentro del territorio de la Ciudad de México, notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo.
- e) Copia del Acta constitutiva y modificaciones, así como poder notarial del representante legal, en caso de persona Física del Acta de Nacimiento, **presentando original para cotejo.**
- f) Copia de Identificación oficial vigente con fotografía del Representante legal, **presentando original para cotejo.**
- g) Copia del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC), en caso de cambio de domicilio fiscal, presentar el movimiento correspondiente, **presentando original para cotejo.**

La forma de pago de las bases se hará mediante la presentación de cheque certificado o de caja a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, por la cantidad del costo de las bases de licitación indicado en la información general de las presentes bases.

1.- A la presentación del pago de las bases de licitación se entregarán las bases de concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos y Catálogo de Conceptos, de ésta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

2.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México. La empresa concursante manifestará mediante escrito en original y copia, en papel membretado la persona que asistirá a la visita de obra, deberá ser personal calificado, afín a la Construcción (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico), anexando copia simple y original para su cotejo de la cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente de la persona designada. **La asistencia a la visita de obra será obligatoria**, por lo tanto si no se cumple con los requisitos solicitados se considerará como no presente a tal diligencia, considerando su asistencia meramente como observador, no pudiendo tener derecho a registrarse y de igual manera no pudiendo obtener la correspondiente constancia de visita.

3.- El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México. La empresa concursante manifestará mediante escrito en original y copia, en papel membretado la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, deberá ser personal calificado, afín a la Construcción (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico), anexando copia simple y original para su cotejo de la cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente de la persona designada. **La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria**, por lo tanto si no se cumple con los requisitos solicitados se considerará como no presente a tal diligencia, considerando su asistencia meramente como observador, no pudiendo tener derecho a registrarse y de igual manera no pudiendo obtener la correspondiente acta.

4.- La Sesión Pública de Presentación y Apertura del Sobre Único se llevará a cabo en la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México, el día y hora indicado.

5.- No se otorgará anticipo.

6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

8.- Ninguna de las partes de los trabajos de ésta licitación podrán ser objeto de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

9.- Ninguna de las condiciones contenidas en la bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

10.- Los interesados en las(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación Pública.

11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones de los trabajos ejecutados por periodos máximos mensuales.

12.- Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal y Su Reglamento, solicitadas en las bases de concurso de la licitación, hayan presentado las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para la Dependencia.

13.- La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada.

14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO A 18 DE MAYO DE 2021

**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

(Firma)

**ARQ. ALEJANDRO CASTAÑEDA ZERECERO**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana .....	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)